



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“3. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO, UTILIZANDO COMO ÚNICO CRITERIO EL PRECIO, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y EQUIPOS QUE FORMAN EL FIREWALL (CORTAFUEGOS) PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE JUNTO CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL”. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fechas 6 y 27 de abril de 2018, tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, que contienen entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, con fecha 25 de abril 2018, en la que se motiva entre otras cuestiones, la insuficiencia de medios municipales y la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, con fecha 27 de marzo de 2018, que consta de diecisiete (17) cláusulas o apartados.
3. Criterios para la adjudicación, figurados en el documento específico elaborado por el Jefe del Departamento de Sistemas, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, con fecha 25 de abril de 2018, con una puntuación total máxima posible de cien (100) puntos, siendo el único criterio aplicable el precio.

4. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas y 5 anexos.

5. El documento de retención de crédito del ejercicio 2018, y de previa de ejercicios futuros de los años 2019 y 2020.

Deben figurar igualmente el Informe de la Asesoría Jurídica y el de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando un criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto de tramitación super-simplificada, utilizando un único criterio para la adjudicación, el precio, con el fin de contratar el servicio de “RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LICENCIAS Y EQUIPOS QUE FORMAN EL FIREWALL (CORTAFUEGOS) PERIMETRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE JUNTO CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE DE PRIMER NIVEL”, por plazo de DOS (2) años, a contar desde el día siguiente la formalización del contrato, señalando un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS euros (26.500 €), IVA 21% incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto plurianual por importe total de 26.500 € IVA incluido, en la forma siguiente:

a) Para el año 2018, la suma de 7.729,19 euros, IVA incluido, se deberá autorizar con cargo a la aplicación 26-920-216, del Presupuesto Municipal vigente.

b) Para el año 2019, la suma de 13.250,04 euros, IVA incluido, se deberá autorizar con cargo a la aplicación, del Presupuesto Municipal que rija para dicho ejercicio, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente al ejercicio futuro.

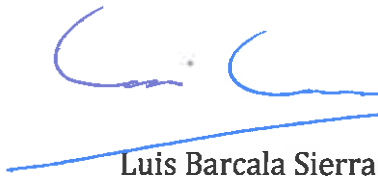
c) Para el año 2020, la suma de 5.520,77 euros, IVA incluido, se deberá autorizar con cargo a la aplicación, del Presupuesto Municipal que rija para dicho ejercicio, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente al ejercicio futuro.

Sexto. Designar responsable del contrato a Don Miguel Carrión Tajés, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas.

Séptimo. Notificar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez